



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 58/20 S-23-12-20 ALC. N° 389/20. COM. SOCIAL/1

Sucre, 23 de diciembre de 2020
H.C.M. Alc. N° 389/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 58 de 23 de diciembre de 2020, ha tomado conocimiento del Informe N° 164/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO **A LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, en sujeción al Art. 161 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14, al no haber dado CONFORMIDAD a la Ampliación de Petición de Informe Oral N° 82/20, determina Interpelar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, debiendo responder en el acto INTERPELATORIO, el día jueves 21 de enero de 2021 a horas 10:15, en los siguientes puntos:

1. Señale porque las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación de las Ambulancias, fueron firmadas por la unidad de maestranza de la institución y no por el profesional contratado para este fin.
2. Presente el proveído, instrucción y/o informe que determinó la anulación o una nueva convocatoria del proceso de adquisición de las ambulancias, y generó nuevas presentaciones de propuestas por parte de los proponentes.
3. Considerando la respuesta a la Ampliación de Petición de Informe Oral en Comisión N° 82/20, donde se justifica que la Contratación del Profesional especializado para asesorar en el proceso de adquisición de las ambulancias, es la falta en la institución de un profesional Ingeniero Biomecánico, señale si el profesional contratado tiene ese perfil profesional, de no ser así señale también cual el perfil de este profesional y si en la institución no se cuenta con funcionarios con un perfil similar.
4. Habiendo revisado el Informe Técnico LVR-SSED – GAMS N° 001/2020, elaborado por el Profesional especialista Contratado para realizar las Especificaciones Técnicas de las ambulancias, donde dicho profesional señala que *"...la Comisión de calificación de la Secretaria de Salud, Educación y Deportes, me instruye realizar modificaciones a las Especificaciones Técnicas."*
Señale la competencia que tiene esta comisión para instruir modificaciones a las especificaciones técnicas, así mismo cuales fueron esas modificaciones y si las mismas fueron cumplidas por el profesional contratado para este fin.
5. Habiendo revisado el "Perfil Servicio Técnico Profesional (peritaje)" que justifica e inicia el trámite administrativo para la contratación del profesional especializado para el asesoramiento al GAMS del proceso de adquisición de 10 ambulancias y Carro de transporte de Residuos



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 58/20 S-23-12-20 ALC. N° 389/20. COM. SOCIAL/2

Hospitalarios, perfil que tiene como Objetivos específicos a realizar por el profesional Contratado los siguientes:

- Realizar las gestiones correspondientes para el servicio de un técnico profesional calificado para realizar las Especificaciones Técnicas así poder elaborar más adelante el proceso de adquisición de ambulancias en beneficio de la Población Chuquisaqueña.
- Realizar la recepción de todo lo Solicitado conforme a las Especificaciones respectivas.

Considerando un precio referencial para la realización de estos objetivos específicos de Bs. 12.500.- Con estas consideraciones señale, si el profesional contratado cumplió con los Objetivos específicos del Perfil con que fue Contratado y cuál fue el monto que se le canceló.

6. Considerando lo siguiente;

- Que, el Informe de la Comisión de Calificación N° 02/2020 y N° 01/2020 de fecha 10 de septiembre del 2020 señala que los proponentes no cumplen las Especificaciones Técnicas, por no presentar "Bolsa de Aire para Conductor y Acompañante" recomendando una nueva Convocatoria.
- Que, el Informe de la Comisión de Calificación N° 06/2020 de fecha 18 de septiembre del 2020, considera en la calificación la falta de "set de Collarines" y "Tensiómetro y Estetoscopio Pediátrico" como elementos de descalificación.

Ante estos criterios de descalificación, informe el criterio que se utilizó para adjudicar a un proponente que, cuando realiza la entrega de los vehículos, según el Acta de Recepción, se evidencia que no cumplieron con la presentación de "Estetoscopio Pediátrico, Set de Collarín, Mascarilla Pediátrica, Cinturones de Seguridad en asientos Traseros", dándole 10 días hábiles para que complemente estos elementos faltantes que se solicitaban en las Especificaciones Técnicas.

7. Presente la certificación presupuestaria del Sistema Presupuestario Oficial (SIGEP) del proceso con CUCE 20-1101-00-1073297-1-1, "Adquisición De 3 Ambulancias 4x2 (Tipo 1) Para Los Centros De Salud Del Municipio de Sucre"
8. Presente los registros de asistencia de todo el personal que trabajo en el Centro COVID de la Villa Bolivariana, desde el inicio de la Etapa de Emergencia Epidemiológica hasta la fecha.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

